



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Ejecutivo – auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00564-00

En atención al informe del asistente judicial del despacho y el recurso de reposición presentado por el extremo demandante, se hace necesario ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, por lo que es menester adoptar una medida de saneamiento, por eso se declara sin valor y efecto el auto adiado 2 de julio de 2021, como quiera que el mismo no hace parte del asunto de la referencia. Dejando claro que contra el auto que inadmite la demanda, no es procedente el recurso adosado.

No obstante, el yerro generado, hace necesario efectuar un fuerte llamado de atención al señor asistente judicial del despacho, para que no se vuelva a presentar una situación como lo aquí acontecida; puesto que puede llegar a afectar el derecho fundamental del debido proceso de las partes.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

Causal única

- a. Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 1 – Art 245 C.G.P.
- b. Yerro anotado:** El titulo ejecutivo se aporta escaneado, pero la parte no informa en donde se encuentra el documento original en físico.
- c. Subsanción:** La parte actora deberá informar donde se encuentra en documento original en físico

Al momento de subsanar, recuerde identificar el archivo con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia ~~Firmado por~~ **Firmado por** anotación en ESTADO
No. **98** fijado hoy **03 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00
AM.


Camila Andrea Calderon Fonseca

David Antonio González-Rubio Breakey
Juez
Secretario

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95b1364296fbd7278edb681f3c52fb824ded532cba95469b7069e6b34ec3cd25

Documento generado en 02/08/2021 04:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>